



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001407

FOLIO

LA PLATA, 03 AGO. 2020

**VISTO** el presente Expediente Nº 4061-1148963/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública consistente en barrido de casco habitacional y su respectivo embolsado en bolsas de color negro y zanjeo, Las zonas de prestación de los servicios corresponden a las Localidades de San Carlos, Altos de San Lorenzo, Hernandez y Melchor Romero por un (1) mes con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales según Solicitud de Pedido Nº 803/2020, obrante a fs.4; y

**CONSIDERANDO:**

Que por error de omisión la adjudicación efectuada con fecha 31 de Julio de 2020 se dispone excepcionalmente con carácter retroactivo la autorización el día 3 de agosto de 2020 (artículo 110 y 111 de la Ordenanza General Nº 267, y artículo 111, Decreto Ley Nº 7647/70 y sus modificatorias) retrotrayendo la eficacia del acto atento a la presunción de legitimidad de que goza aquel acto administrativo.

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LIMITADA CUIT 30-71252532-7 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL \$6.700.000,00.

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional Nº 44136 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial Nº 12076/2014- SCyMI con fecha 08/09/2014.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 1028 Folio Nº 1314 de fecha 23 de Julio de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 756/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LIMITADA por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL \$6.700.000,00; resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Brown Leguizamón Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que con el fin de perfeccionar el acto se emitió la Orden de Compra Nº739 de fecha 31 de Julio de 2020, cuyo registro de compromiso definitivo se produjo con fecha 31 de Julio de 2020.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese de manera excepcional por error de omisión la adjudicación efectuada con fecha 31 de Julio de 2020 y todos los actuados posteriores tendientes a perfeccionarla, otorgándole al presente efecto retroactivo según lo establecido en el artículo 110 y 111 de la Ordenanza General Nº 267, y artículo 111, Decreto Ley Nº 7647/70 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N°756/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LIMITADA Item 1 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL \$6.700.000,00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

**ARTICULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 5º:** Otórguese a la Orden de Compra N° 739 de fecha 31 de Julio de 2020, cuyo registro de compromiso definitivo se produjo con fecha 31 de Julio de 2020, validez con efecto retroactivo a la fecha del presente decreto.-

**ARTICULO 6º:** A la firma de la Orden de Compra y el correspondiente Contrato deberá el *adjudicatario* dentro del término de diez (10) días constituir garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al uno (1) por ciento del monto de la oferta abarcando un periodo que no podrá ser inferior al plazo del contrato, permaneciendo el monto de las mismas inalterable hasta la certificación definitiva del servicio prestado.-

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 8º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

  
MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno

